



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE V ENTRA	
<input type="checkbox"/>	23 NOV 2007 <input type="checkbox"/>
Exp. N° 8080 H	

VISTO:

Que la oficina de Marcas y Señales de la Municipalidad, es una dependencia con un gran movimiento de gente en nuestro partido, atento la magnitud de la zona rural y el consecuente sector productivo ganadero del Distrito.

Ello hace que dicha oficina cotidianamente atienda los diversos tramites que requieren los contribuyentes y productores, sea; extensión de guías únicas de traslado de ganado, los permisos de marcas y señales, certificados de venta de ganado, reducciones de marcas, archivos de guías, etc., etc.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha incorporado el sistema informático denominado "Sistema de Control de Transito de Hacienda", conectado vía Internet al Ministerio de Producción y Asuntos Agrarios Bonaerense, mediante el cual se ha permitido incorporar los stocks ganaderos de cada productor, creándose las denominadas Fichas Ganaderas, que permiten efectuar un eficiente y prolijo control de los movimientos de hacienda en cada partido y consecuentemente en todo el territorio de la Provincia.

A su vez este Departamento Ejecutivo a través de la Ordenanza N° 3423, que autoriza la celebración de un convenio con el Ministerio citado a efectos de descentralizar operativamente las solicitudes relacionadas con el tramite de Marca o Señal de Ganado, apoyando en sus políticas la desburocratización de todo un sistema.

En este orden tanto el Gobierno Provincial, como así también esta gestión de Gobierno Municipal, trabajan permanentemente con el fin de poder brindar a los ciudadanos mejor calidad en los servicios y tramites que requieren de la administración pública. Por ello este Departamento Ejecutivo sustenta la implementación de políticas de gobierno, donde los receptores de las mismas tengan a su alcance una administración eficaz y eficiente, que evite las demoras innecesarias en los trámites y sobre todo la burocracia que la caracteriza.

Dicha iniciativa resulta de la solicitud de los propios demandantes de estos trámites, que nos manifiestan en una breve síntesis, el recorrido que debe hacer un productor rural, al momento de tramitar por ejemplo, una guía única de traslado de ganado; en principio debe obtener ante la oficina de SENASA local el pertinente Documento de Transito Animal (DT A) del ganado que pretenda trasladar de un establecimiento, luego debe dirigirse a la Municipalidad a solicitar ante la Oficina de Marcas y Señales la Guía Unica de Traslado de Ganado, y después de estos tramites administrativos que se realizan en distintos lugares físicos el productor puede cargar la hacienda en el establecimiento y transitar. También debe considerarse que normalmente cuando un productor mueve hacienda pasa por la Balanza de la Sociedad Rural y luego de este rutinario y tradicional trajín, estaría dirigiéndose a su destino.

Por ello el Departamento Ejecutivo desea y cree conveniente la unificación en un mismo sitio de las dependencias citadas, evitándole al productor que deambule de un lado hacia el otro. Proponiéndose la reubicación de la Oficina de Marcas y Señales, pudiendo acordarse e incluso celebrar algún convenio con la SOCIEDAD RURAL GUARDIA DEL MONTE. Invitando a su vez, a la Oficina local del SENASA a adherirse a este proyecto, que radicaría en un cambio positivo en beneficio de los productores y/o ciudadanos que habitualmente efectúan estos trámites, colaborando de esta forma a desburocratizar el sistema, acotando el tiempo de los mismos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

Por lo expuesto el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

ORDENANZA: 3448 ■

Artículo 1º. Autorícese al Departamento Ejecutivo a reubicar la Oficina de Marcas y Señales Municipal, para mejorar su funcionamiento y al efecto de poder brindar a los ciudadanos y/o productores la posibilidad de centralizar en un mismo lugar todas las oficinas publicas intervinientes para la gestión de los trámites pertinentes a la hacienda del partido de Monte, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a consensuar y conveniar con la Sociedad Rural Guardia del Monte la ejecución de lo prescripto en el articulo precedente.


Artículo 3º: Invitase a la Oficina local del SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Animal) a sumarse a ésta iniciativa, reubicando su dependencia, de manera que se posibilite poder centralizarla junto a la Oficina de Marcas y Señales Municipal, con el fin de brindar un mejor servicio a los productores rurales.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en sala de sesiones a los 22 días del mes de Noviembre de 2007


JUANA A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JUAN LUIS DIEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE